

ACTA Nº UNO

" APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE A) Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE B) "

OBRAS PARA 5 APARCAMIENTOS DISUASORIOS - PROYECTO CON FINANCIACIÓN DE SUBVENCIONES EUROPEAS "NEXT GENERATION".

Expediente: CONT_OBRA/2022/10

Siendo las 09:30 horas del día 25 de mayo de 2022 se constituye la mesa de contratación designada al efecto según lo dispuesto en el cuadro de características que rige la presente contratación integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: Javier Labairu Elizalde, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana.

Vocales:

Francisco José Fernández Elizalde, Director de Área de Seguridad Ciudadana.

Pedro Recarte Gaztambide, Técnico Municipal del Área de Seguridad Ciudadana.

Eva Echarri Osinaga, Secretaria Técnica del Área de Seguridad Ciudadana.

Secretaría:

Víctor Sarasa Astrain, Letrado del Área de Seguridad Ciudadana.

Con carácter previo y en el ámbito de la gestión y control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los integrantes de la Mesa de Contratación, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación DECLARAN:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1.- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre/n en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Los licitadores que han presentado proposición son:

- CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A (A-31893340)
- LACUNZA HERMANOS, S.L. (B31455983)
- EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.(B31231319)

Los tres licitadores han presentado ofertas para el Lote 1-Trinitarios I y Lote 2-Trinitarios II. Para los lotes 3, 4 y 5 sólo ha presentado oferta Excavaciones Fermín Osés S.L.

Todas las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma a través de la Plataforma Plena.

Una vez realizado el análisis de la documentación, la mesa de contratación acuerda admitir a esta licitación a todos los licitadores concurrentes al considerar correcta la documentación presentada. Seguidamente se procede a la apertura de la documentación técnica contenida en los sobres B de cada lote y se encarga a los vocales técnicos que integran esta mesa el análisis y valoración de las propuestas técnicas presentadas por los licitadores admitidos a esta contratación.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 10:30 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.

En Pamplona, a 25 de mayo de 2022.